

	ATLANTA CIA. DE VIGILANCIA PRIVADA LTDA.	GG-DR-03
	POLÍTICA DEL DELATOR	VERSIÓN 02
		28-01-2025

La organización ha adoptado esta política, para instar a sus empleados y en general a las personas que trabajan en su nombre a reportar, denunciar, o delatar, sin miedo a sufrir represalias cuando tengan la creencia razonable de que se ha producido una no conformidad en el sistema de gestión para operaciones de seguridad privada, un acto que vaya en contra de los derechos humanos, normatividad aplicable o que atente contra el buen nombre de la organización, sus intereses comerciales y la relación con las partes interesadas.

El delator puede presentar de manera confidencial y anónima, si así lo desea, cualquier preocupación con la operatividad de la organización.

Los controles operativos internos y procedimientos de la organización, tienen como finalidad el cumplimiento de las leyes y normatividad aplicables en la operación, por lo tanto, la organización asume la responsabilidad de investigar y reportar al cliente y a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, así como también tomar las acciones correctivas para remediar las no conformidades.

Esta política rige el proceso mediante el cual los empleados y otros, actuando en nombre de la organización, sea directa o anónimamente, pueden informar a los representantes de la organización acerca de violaciones potenciales; además, establece lineamientos para el tratamiento de los reportes presentados.

Confidencialidad de los reportes

La organización dará un trato confidencial a todas las denuncias y reportes de no conformidades, violaciones de los derechos humanos, o de la normatividad legal aplicable, así como a la identidad de quien reporta o denuncia, a menos que dicha confidencialidad sea incompatible con una investigación imparcial, o que haya un motivo más importante para su identificación o revelación de la identidad del empleado, o que su identidad sea requerida por la ley.

Ausencia de represalias y acciones adversas

Cualquier empleado o persona que trabaje en nombre de la organización puede presentar un reporte de buena fe, con respecto a irregularidades administrativas u operativas, sin temor a un despido o represalia de ningún tipo.

La Organización no expulsará, suspenderá, amenazará, acosará o discriminará de ninguna manera a un empleado o persona que trabaje en su nombre, que presente de buena fe un reporte.



LUIS JORGE TORRES LEÓN
Representante Legal